

Señor (a)

**JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E.

S.

D.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN**

**PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - LUZ MARINA BAQUERO MORENO**

**RAD: 11001400305720180045400**

**JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR**, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, solicito de la manera más atenta y respetuosa me permito interponer recurso de reposición frente al auto de fecha 12 de enero de 2023 en los siguientes términos:

1. El mencionado auto requiere al presente apoderado y a la insolvente para que preste colaboración a la auxiliar de la justicia, en todas las actuaciones que requiere para poder ejercer la labor encomendada, lo cual no se entiende ya que la labor que queda pendiente a la liquidadora es el proyecto de adjudicación y para ello solo necesita el auto que establece el precio de los bienes en adjudicación y en todo caso si se refería a la actualización e inventario de bienes de la deudora la norma ya le indica al auxiliar de justicia como hacerlo conforme el numeral 3 del artículo 564 del Código General del Proceso.
2. De igual forma el mencionado auto requiere se sirva diligenciar el oficio remitido por el Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, correspondiente a la disposición de las medidas cautelares decretadas en ese trámite ejecutivo, lo cual tampoco se entiende ya que el oficio No. OOECM-0522NC-2985 del 17 de mayo de 2022 ya registra como recibido por parte del Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá.

## **PETICIÓN**

Por lo anterior solicito al Señor Juez se sirva reponer el auto de fecha 12 de enero de 2023 de forma que lo corrija en el sentido de no realizar requerimientos al presente togado ni a la parte insolvente, o aclare cual es la gestión que se debe realizar con el oficio No. OOECM-0522NC-2985 del 17 de mayo de 2022.

De sus amables consideraciones,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Diego Diavanera Tovar'. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending from the end.

**JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR**

C.C. No. 80.815.915 de Bogotá

T.P. No. 175.137 del C. S de la J.



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
 BOGOTÁ D.C.

1-1-11

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

JUZGADO 57 CIVIL MPAL  
 JUN 9 '22 AM 8:56

OFICIO No. OOECM-0522NC-2985  
 Bogotá, D.C. 17 de mayo de 2022

Señores:  
 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
 JUZGADO \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-060-2017-00040-00** iniciado por VICENTE URRERA C.C 19.081.503 **contra** LUZ MARINA BAQUERO MORENO C.C 51.963.357 (Juzgado de Origen 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de mayo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REMITIR las presentes diligencias para que obren dentro del proceso de Liquidación Patrimonial No 11001400057-2018-00454-00 de conformidad con el numeral 7º artículo 565 del CGP.

Lo anterior en 2 cuadernos de 47 y 7 folios.

Así mismo; las medidas de embargo quedan a su disposición, para lo cual me permito enviarle los oficios Nos OOECM-0522NC-2984 en original.

Anexo lo enunciado en 2 folios.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.